



REF.: APRUEBA RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS EFECTUADAS EN LA CONVOCATORIA DEL SEGUNDO CONCURSO DEL FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN EN RECURSOS HÍDRICOS.

**RESOLUCIÓN D.G.A. EXENTA N°
SANTIAGO,**

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1.122, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Código de Aguas;
2. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
3. La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N° 19.862, de 2003, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, del Ministerio de Hacienda;
5. El Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado (LOAFE);
6. Los Artículos 293 bis y 293 ter del Código de Aguas;
7. Ley N° 21.455, de 13 de junio de 2022, Marco de Cambio Climático;
8. El Objetivo N° 6 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, A/RES/70/1, de 21 de octubre de 2015;
9. La Ley N° 21.722, de 2024, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025;
10. La Resolución N° 1.858, de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC) por los servicios públicos, municipalidades y demás organismos y entidades otorgantes, que transfieren recursos públicos imputados a los subtítulos 24 y 33 del clasificador presupuestario, en las condiciones que indica;
11. Los Instructivos, Oficios, Circulares y Dictámenes que emita la Presidencia de la República, Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República, entre otros, que impartan instrucciones respecto a transferencias corrientes al sector privado;
12. El Decreto N° 51, de fecha 30 de marzo de 2023, que Aprueba Reglamento que Regula el Concurso Público Anual de Iniciativas Financiadas con Cargo al Fondo para la Investigación, Innovación y Educación en Recursos Hídricos, del Artículo 293 ter del Código de Aguas;
13. La Resolución D.G.A. (Exenta) N° 321, de 29 de enero de 2025, que aprueba Bases para la Convocatoria del Segundo Concurso del Fondo para la Investigación, Innovación y Educación en Recursos Hídricos;
14. La Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República;
15. Las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República;
16. Las atribuciones que me confiere el artículo 300, letra c), y 301 del Código de Aguas; en relación con el Decreto N°131, del 1 de agosto de 2022, del Ministerio de Obras Públicas y la Resolución D.G.A. (Exenta) N°2.150, de 6 de septiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, a través de la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 321, de fecha 29 de enero de 2025, se aprobó Bases para la Convocatoria del Segundo Concurso del Fondo para la Investigación, Innovación y Educación en Recursos Hídricos.

2. **QUE**, la Convocatoria fue publicada el día 31 de enero de 2025, en los sitios web: <https://dga.mop.gob.cl/>; <https://snia.mop.gob.cl/sitio-innovacion/sitio-innovacion> y <https://fondos.gob.cl/ficha/dga/fiie/>.
3. **QUE**, el numeral segundo de las Bases de la Convocatoria antes individualizada, establece una instancia de preguntas y respuestas para esta convocatoria.
4. **QUE**, el plazo para enviar las preguntas fue de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria, es decir, hasta el 14 de febrero de 2025, a las 23:59:00 horas.
5. **QUE**, las preguntas fueron recepcionadas a través del formulario <https://forms.gle/DuVAXavF9WtkTbB7A>, disponible en los sitios web: <https://snia.mop.gob.cl/sitio-innovacion/sitio-innovacion> y <https://fondos.gob.cl/ficha/dga/fiie/>.
6. **QUE**, la D.G.A. publicará las respuestas en el plazo de 10 días hábiles contados desde el cierre del proceso de preguntas.
7. **QUE**, estas respuestas forman parte integral de las Bases, debiendo aprobarse su contenido mediante el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, las respuestas a las preguntas efectuadas en la Convocatoria del Segundo Concurso del Fondo para la Investigación, Innovación y Educación en Recursos Hídricos, que se transcriben a continuación:

Nº	Fecha y Hora	Pregunta	Respuesta
1	31/01/2025 15:46	<p>1. Saludos. ¿Es posible que mi proyecto no tenga una cuenca beneficiada? Mi proyecto pensado no se realiza dentro del sector geográfico de una cuenca en específico, así que no habría un beneficio directo.</p> <p>2. Las bases dicen que se comprobará el objeto social, ¿a qué se refiere? ¿no puedo participar si mi objeto social no está relacionado a las aguas? Gracias.</p>	<p>1) No, porque según lo señalado en el numeral 2.2 Antecedentes Técnicos, uno de los puntos que debe desarrollar quien postule es "g. Cuenca (s) Beneficiada (s) del proyecto"</p> <p>2) La comprobación del objeto social se refiere a que la entidad postulante debe acreditar, mediante sus estatutos u otros documentos constitutivos, las actividades que desarrolla. Esto permite verificar que sus fines y experiencia estén alineadas con los objetivos del fondo.</p> <p>Solo pueden participar pueden postular todas las personas jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en el numeral V "Postulación".</p>
2	03/02/2025 3:03	La entidad jurídica que postula tiene que necesariamente tener ventas anteriores?	Quien postule debe contar con al menos 2 años de antigüedad y experiencia como persona jurídica.
3	03/02/2025 15:38	La municipalidad puede postular a este fondo?	Sí, pueden postular todas las personas jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en el numeral V "Postulación".
4	03/02/2025 19:27	hola no encuentro el documento de las bases del concurso	Si bien las Bases se encuentran en los sitios web: https://fondos.gob.cl/ficha/dga/fiie/ y https://snia.mop.gob.cl/sitio-innovacion/sitio-innovacion Se adjunta link directo del documento: https://snia.mop.gob.cl/sitio-innovacion/assets/files/res_321_2025.pdf

5	04/02/2025 8:58	Estimadas/os, soy parte del equipo de Medio Ambiente de la Municipalidad de Pichilemu, y me gustaría consultar si para este fondo podemos postular como Municipio. Saludos.	Pueden postular todas las personas jurídicas que cumplan con todos los requisitos señalados en el numeral V "Postulación".
6	04/02/2025 16:59	Estimados: la persona jurídica a la que hace alusión el fondo puede ser una organización comunitaria sin fines de lucro? Desde ya agradezco. Saludos!	Pueden postular todas las personas jurídicas que cumplan con todos los requisitos señalados en el numeral V "Postulación".
7	05/02/2025 8:47	Las corporaciones municipales que tienen a cargo equipamientos de Salud y Cultura pueden postular?	Pueden postular todas las personas jurídicas que cumplan con todos los requisitos señalados en el numeral V "Postulación".
8	05/02/2025 17:51	puede un comite ambiental postular a este fondo ?	Pueden postular todas las personas jurídicas que cumplan con todos los requisitos señalados en el numeral V "Postulación".
9	05/02/2025 19:44	Una consulta, este fondo financia construcción o insumos para construcción de soluciones basadas en la naturaleza como humedales construidos, reforestación, o tambien sistemas de captación de aguas lluvias.	Con los fondos de la presente iniciativa solo se pueden financiar los gastos señalados en el Anexo N°4 Detalle de Gastos. Considerar que se podrá incurrir en gastos de operación que consideren equipos, solo en modalidad de arriendo, Aquellos gastos no indicados en Anexo N°4 no se podrán cargar al presente Fondo.
10	06/02/2025 14:44	¿es excluyente para la postulación el tiempo que lleva la organización constituida?	Sí, Quien postule debe contar con al menos 2 años de antigüedad y experiencia como persona jurídica.
11	07/02/2025 16:25	Buenas tardes, el monto indicado en las bases es \$161.771.000.- Esto es para 1 proyecto? o ese monto se dividirá en varios proyectos? Si se divide en varios proyectos, cual es el monto máximo a por proyecto.	El monto total indicado en las bases, \$161.771.000.-, corresponde al presupuesto total disponible para el fondo. Este monto se dividirá entre los distintos proyectos adjudicados, por lo que el financiamiento por proyecto dependerá del número total de adjudicatarios. Sin perjuicio de que quien postule puede solicitar hasta el monto máximo de las bases señalado en el numeral III.
12	08/02/2025 20:26	1. soy parte de una organización funcional regida por la ley de juntas de vecinos 19418, ¿podemos postular?¿podemos adjudicarnos un proyecto?	1) Sí, puede postular todas las personas jurídicas que cumplan con todos los requisitos señalados en el numeral V "Postulación". 2) La Garantía debe cumplir con las características indicadas en la letra a) del numeral VIII Inicio de Proyecto.

		<p>2. En el caso de que postule a un proyecto por un monto menor de \$10.000.000, ¿es posible presentar como garantía una letra de cambio?</p> <p>3. ¿es posible que la directiva integre el equipo de trabajo con remuneraciones y cargo al fondo concursable?</p> <p>4. ¿es posible contratar personal que sea familiar directo de algún miembro de la directiva? (madre, padre, hijos, hermanos)</p> <p>5. nuestro proyecto consta de la reforestación de un humedal, para lo cual queremos construir un vivero, que nos provea constantemente de plantunlinas/arboles que servirán para ir plantando en el humedal, ¿esta permitido este tipo de gastos asociados a la construcción de un vivero?, en caso de que si, ¿se puede contratar un maestro a honorarios que construya el vivero?</p> <p>6. requerimos arrendar un bote y una camioneta para el traslado de herramientas y plantas, ¿Qué formato se usa para el arriendo de este tipo de medios de transporte?, ya que, no existen empresas que arrienden botes o camionetas en la zona.</p>	<p>3) Los integrantes del equipo de trabajo solo pueden cargar los gastos de personal al Fondo si no obtienen una remuneración de la Institución beneficiada de esta Convocatoria, de lo contrario será con cargo al fondo del proponente.</p> <p>4) No es posible contratar a personal que sea familiar directo de algún miembro de la directiva en los términos señalados en los artículos 9° y 35 quinquies de la ley N°19.886, en coherencia con el principio de probidad. Se emitirá una resolución que modificará las presentes bases aclarando dicha inhabilidad, la cual será publicada en el siguiente sitio web: https://snia.mop.gob.cl/sitio-innovacion/sitio-innovacion.</p> <p>5) Con los fondos de la presente iniciativa solo se pueden financiar los gastos señalados en el Anexo N°4 Detalle de Gastos. Considerar que se podrá incurrir en gastos de operación que consideren equipos, solo en modalidad de arriendo, Aquellos gastos no indicados en Anexo N°4 no se podrán cargar al presente Fondo.</p> <p>6) El formato es de responsabilidad del proponente. Sin perjuicio que con los fondos de la presente convocatoria solo se pueden financiar los gastos señalados en el Anexo N°4 Detalle de Gastos.</p>
13	10/02/2025 10:00	<p>1- ¿Cuántas son las iniciativas o proyectos que el fondo cubre?</p> <p>2.- Las Juntas de vecinos pueden postular?</p> <p>3.- La boleta de garantía puede ser de garantía de fianza?</p> <p>4- Cuántos son los profesionales mínimos con</p>	<p>1) No existe un número mínimo o máximo de iniciativas o proyectos a financiar. Se asignará el financiamiento a las postulaciones adjudicadas mientras exista fondos disponibles de los \$161.771.000.</p> <p>2) Sí, puede postular todas las personas jurídicas que cumplan con todos los requisitos señalados en el numeral V "Postulación".</p>

		<p>los que se debe contar y que requisitos minimos debe cumplir?</p> <p>5- La ejecucion del proyecto por cuanto tiempo es ?</p> <p>6- Cual es la cantidad minima de beneficiarios?</p> <p>7-De acuerdo al monto total y a las iniciativas que financiaran a nivel nacional , cuanto es El monto maximo por proyecto que se debe postular ?</p> <p>8.- El proyecto puede ser educativo en la recuperacion de napas, agaus tratadas , aguas lluvias y contaminacion de suelo?</p>	<p>3) Si es un certificado de fianza, si se puede aceptar.</p> <p>4) La cantidad de profesionales mínimos queda a criterio de quien postule y los requisitos se encuentran señalados en el numeral 2.1.1. Acreditación de antigüedad, experiencia y objeto social.</p> <p>5) Considerando el calendario del concurso del numeral II, <u>se estima que la ejecución aproximada</u> iniciará el 8 de septiembre y finalizará el 31/12/2025.</p> <p>6) Esto quedará a criterio de quien postule.</p> <p>7) Se asignará el financiamiento a las postulaciones adjudicadas mientras exista fondos disponibles de los \$161.771.000.- El monto por proyecto es hasta los \$161.771.000.-</p> <p>8) El proyecto se debe orientar a los puntos señalados en el numeral IV de las Bases, es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Recuperación de acuíferos y fuentes superficiales cuya sustentabilidad, en cuanto cantidad y calidad, se encuentre afectada. ii. Soluciones en materia de acceso a agua potable y saneamiento. iii. Gestión de las aguas en diferentes tipos de ecosistemas prioritarios para la protección de la biodiversidad, especialmente humedales. iv. Nuevas fuentes para el aprovechamiento y la reutilización de aguas, con énfasis en soluciones basadas en la naturaleza, tales como la restauración o conservación de humedales, riberas, bosque nativo, prácticas sustentables agrícolas, así como las mejores técnicas disponibles para la desalinización de agua de mar, la reutilización de aguas grises y servidas, la recarga artificial de acuíferos, la cosecha de aguas lluvias y otras que propendan a la seguridad hídrica de las cuencas.
14	10/02/2025 10:01	Pueden enviar los formatos en word para trabajar?	Todos los anexos se encuentran disponibles como plantilla en el apartado de "Documentos Adjuntos Postulación", al momento de iniciar el proceso de postulación a través del sitio web https://fondos.gob.cl/ficha/dga/fiie/
15	10/02/2025	Se requiere de	Puede postular si corresponde a una

	10:02	resoluciones sanitarias para trabar en los proyectos de agua?	persona jurídica y además que cumpla con todos los requisitos señalados en el numeral V "Postulación".
16	10/02/2025 17:41	<p>1. ¿El monto máximo publicado de \$161.771.000 es el presupuesto total máximo a repartir entre todos los proyectos que adjudiquen o el presupuesto máximo para 1 proyecto?</p> <p>2. ¿En vista de que los montos que adjudicaron el año pasado fueron entorno a los 14.000.000 y 15.000.000; ¿Hay algún monto máximo sugerido por proyecto para esta versión del concurso?</p> <p>3. ¿Hay alguna cláusula que defina el porcentaje máximo de financiamiento para ítems de personal y operación? En el caso que así fuera; ¿cuáles serían?</p> <p>4. ¿Es posible rendir costos asociados a la construcción de plantas pilotos, instrumentación para medir variables mediante sensores, realización de análisis de agua en laboratorios y similares? En el caso de que así fuera; ¿en qué ítem se tendrían que incluir?</p> <p>5. Si el proyecto contempla gastos en ítems que no pueden ser financiados por este fondo; ¿es posible que el postulante lo financie y lo considere como un aporte valorizado en la postulación?</p>	<p>1) Es el monto máximo a distribuir entre los proyectos adjudicados. Sin perjuicio de que quien postule puede solicitar hasta el monto máximo de las bases, correspondiente a los 161.771.000.- pesos.</p> <p>2) Quien postule puede solicitar hasta el monto máximo de las bases, correspondiente a los 161.771.000.- pesos.</p> <p>3) No existe porcentaje mínimo y máximo, queda a criterio del postulante. Solo existe dentro de los Gastos de Operación que se debe considerar al menos un 10% (diez por ciento) del total de los recursos solicitados en la presente postulación, para la divulgación de resultados preliminares y finales, a realizarse en coordinación con la D.G.A.</p> <p>4) Con los fondos de la presente iniciativa solo se pueden financiar los gastos señalados en el Anexo N°4 Detalle de Gastos. Considerar que se podrá incurrir en gastos de operación que consideren equipos, solo en modalidad de arriendo, Aquellos gastos no indicados en Anexo N°4 no se podrán cargar al presente Fondo.</p> <p>5) Sí, es posible.</p>
17	10/02/2025 19:26	"b) Subcriterio Situación Económica" es pobreza multidimensional o pobreza por ingresos? la tabla indica ingresos pero el link de la nota al pie se refiere a multidimensional.	Se aclara que los valores que se considerarán se encuentran en el gráfico "Incidencia de la pobreza multidimensional en la población según región, 2022 (Porcentaje, personas)", por lo que se dictará una Resolución modificando las presentes Bases, la cual

			será publicada en el sitio web: https://snia.mop.gob.cl/sitio-innovacion/sitio-innovacion
18	11/02/2025 16:53	<p>1. Para los criterios 1 y 2, ¿se elegirá la región que de más puntaje considerando todos los criterios a la vez? es decir, si proponemos trabajar en Tarapacá y Antofagasta, ¿se considerará el puntaje total para Tarapacá y para Antofagasta y se seleccionará el mayor? o ¿se evaluará cada subcriterio por separado para cada región y en cada subcriterio se utilizará el valor mayor entre ambas regiones, pudiendo utilizar Tarapacá para algunos subcriterios y Antofagasta para otros? "Si la postulación se enfoca en dos o más regiones, para efecto de calcular el puntaje, la Comisión de Evaluación considerará aquella región donde quien postula obtenga el puntaje más alto."</p> <p>2. Para el subcriterio 1.b. Subcriterio Situación Económica, es pobreza por ingresos o multidimensional, si indica ingresos pero el link entregado es para multidimensional, además, los valores de la rúbrica parecen ser para multidimensional, dado que son valores altos.</p> <p>3. ¿Hay alguna información sobre el monto a adjudicar por propuesta, algo más allá de que el "El monto máximo de la presente convocatoria asciende a \$ 161.771.000".? ¿Hay un</p>	<p>1) Se evaluará cada subcriterio por separado.</p> <p>2) Se aclara que los valores que se considerarán se encuentran en el gráfico "Incidencia de la pobreza multidimensional en la población según región, 2022 (Porcentaje, personas)", por lo que se dictará una Resolución modificando las presentes Bases, la cual será publicada en el sitio web: https://snia.mop.gob.cl/sitio-innovacion/sitio-innovacion.</p> <p>3) Es el monto máximo a distribuir entre los proyectos adjudicados. Sin perjuicio de que quien postule puede solicitar hasta el monto máximo de las bases, correspondiente a los \$ 161.771.000.-</p>

		monto máximo o ideal a postular por propuesta?	
19	12/02/2025 17:38	<p>1) Una organización que tienes más de tres años de vida como organización sin fines de lucro no formal, con actividades desde el 2020, y con reciente PJ por Registro Civil y RUT del SII, ¿puede participar de la postulación de este fondo?</p> <p>2) En las bases se menciona un monto de \$161.771.000 pesos para todo el territorio nacional y los criterios se basan a nivel regional ¿Existe un monto designado por región?</p> <p>3) En el Fondo se describe que se pueden realizar investigaciones, actividades educativas y de gestión, y en las bases de este llamado se definen lineamientos como gestión de humedales, pero se desconoce los criterios en estos temas, se solicita indicar.</p>	<p>1) Pueden postular todas las personas jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en el numeral V "Postulación".</p> <p>2) No hay número de proyectos por región, se asignará a las postulaciones adjudicadas mientras exista fondos disponibles de los \$161.771.000.</p> <p>3) Para la presente convocatoria sólo se financiarán las iniciativas orientadas en el numeral IV de las Bases.</p>
20	13/02/2025 18:20	¿Es factible imputar el gasto de boleta de garantía al ítem operaciones?	Las garantías no se pueden cargar a los fondos del concurso. Esto corresponde a quien postule y debe ser de un 10% del valor adjudicado.
21	14/02/2025 10:05	En relación a las bases. Capítulo V. Postulación. Marco normativo, ¿Las municipalidades pueden postular al concursos con proyectos desarrollados por sus respectivas oficinas de asuntos hídricos municipales?	Sí, pueden postular todas las personas jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en el numeral V "Postulación".
22	14/02/2025 10:11	En caso que los municipios puedan postular a los fondos, ¿se podría incorporar en un mismo proyecto un equipo mixto de profesionales internos y externos al municipio?	Sí, se puede incorporar. Quien postule debe considerar que los integrantes del equipo de trabajo solo pueden cargar los gastos de personal al Fondo si sus actividades están enfocadas a las tareas del mismo y si no obtienen una remuneración de la Institución beneficiada de esta Convocatoria, de lo contrario será con cargo al fondo del proponente.
23	14/02/2025 10:35	Si este es el 2do Concurso de FIIE, cómo se espera	Se aclara que se refiere a la experiencia relativa a la iniciativa a concursar, por lo

		tener en el equipo profesionales con experiencia en este fondo ?? Eso dice el punto 2.1.1 de la Res Ex 321.	que se dictará una Resolución modificando las presentes Bases, la cual será publicada en el sitio web: https://snia.mop.gob.cl/sitio-innovacion/sitio-innovacion
24	14/02/2025 10:41	Cómo se define "Coejecutor" o "Asociado" para subcontratarlos ??	Considerando el ANEXO N°7 CARTA DE COMPROMISO COEJECUTORES O ASOCIADOS no se subcontrata al Coejecutor o Asociado.
25	14/02/2025 10:42	De cuantos colaboradores internos de la empresa postulante se deben adjuntar sus curriculum ??	Se debe adjuntar los antecedentes de todos los que estén involucrados en el proyecto.
26	14/02/2025 10:44	No esta clara la Transferencia del Financiamiento (punto IX). En cuántas cuotas se hace ??	Según lo señalado en el numeral IX de las Bases de la Convocatoria, la primera cuota se entregará una vez tramitada la Resolución que aprueba el convenio entre la D.G.A. y el Beneficiario. Las cuotas restantes serán definidas en el convenio suscrito.
27	14/02/2025 10:45	El valor total indicado para el proyecto (de \$161 millones) es un monto bruto (con IVA) o es solo el neto ??	Corresponde al monto con los impuestos incluidos.
28	14/02/2025 10:47	Cuántos proyectos en total se financiarán con el tope de los \$161 millones ?? Hay un numero de proyectos por región ??	No hay número de proyectos por región, se asignará a las postulaciones adjudicadas mientras exista fondos disponibles de los \$161.771.000.- Sin perjuicio de que quien postule puede solicitar hasta el monto máximo de las bases, correspondiente a los 161.771.000.- pesos.
29	14/02/2025 12:00	El aporte financiero del beneficiario, debe ser pecuniario ?? Como se demuestra este aporte ?	El tipo de aporte financiero del beneficiario puede ser pecuniario o no pecuniario aunque el único que estará sujeto a evaluación en el Criterio de Elegibilidad N°6: Aporte Financiero del Proponente será el pecuniario.
30	14/02/2025 12:01	El aporte financiero del proponente puede ser a traves de la valorizacion de maquinarias o del arriendo de equipos ??	Sí, puede ser.
31	14/02/2025 12:02	Cómo se respalda y se demuestra el aporte financiero del proponente ??	Completando el ANEXO N°7 CARTA DE COMPROMISO COEJECUTORES O ASOCIADOS.
32	14/02/2025 12:15	El financiamiento del fondo tiene limites, es decir, ¿ hay un monto máximo de financiamiento?	El monto máximo de financiamiento corresponde a lo señalado en el numeral III de las Bases de la Convocatoria, es decir, \$161.771.000.-
33	14/02/2025 12:16	Con el fondo, ¿se puede financiar la compra de estanques, bombas, filtros y otros elementos de	No, solo se puede cargar al fondo lo señalado en el Anexo N°4 Detalle de Gastos de las Bases de la Convocatoria.

		infraestructura?	
34	14/02/2025 14:46	¿El proyecto quedará sujeto a uso exclusivo por parte de la Dirección General de Aguas (DGA)?	Las bases indican en la letra e) del numeral X de las Bases de la convocatoria: Los adjudicatarios o adjudicatarias serán titulares de la propiedad intelectual de cada uno de los productos obtenidos en la ejecución de las iniciativas que sean financiadas total o parcialmente con este Fondo. Sin embargo, la D.G.A. se reserva el derecho de utilizar gratuitamente estudios, documentos de difusión, manuales, materiales gráficos, fotografías, productos u otros que se hayan generado en el marco de la Convocatoria y ceder a título gratuito a otros entes estatales su uso en las mismas condiciones, en todos los casos citando la autoría correspondiente.
35	14/02/2025 14:47	¿Es posible acreditar la experiencia mediante facturas, órdenes de compra y contratos con entidades del sector privado?	Se debe acreditar la experiencia de ambos, según lo indicado en el numeral 2.1.1 letra a)
36	14/02/2025 14:47	¿La acreditación de experiencia debe considerar únicamente a la empresa, a los profesionales involucrados o a ambos?	Se debe acreditar la experiencia de ambos, según lo indicado en el numeral 2.1.1 letra a)
37	14/02/2025 14:48	En el caso de profesionales con contrato permanente en la empresa, ¿se puede considerar como acreditación de experiencia un certificado emitido por la misma entidad?	Si, la entidad puede acreditar la experiencia del profesional.
38	14/02/2025 16:56	¿Cómo se asigna la puntuación al subcriterio de situación económica a una región si no está incluida en el Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional, por ejemplo para la región de Los Ríos?	La puntuación se realizará de acuerdo al detalle señalado en la letra b) Subcriterio Situación Económica del Criterio de Elegibilidad N°1. Se aclara que los valores que se considerarán se encuentran en el gráfico "Incidencia de la pobreza multidimensional en la población según región, 2022 (Porcentaje, personas)". Gráfico donde se encuentra la Región de Los Ríos, por lo que se dictará una Resolución modificando las presentes Bases, la cual será publicada en el sitio web: https://snia.mop.gob.cl/sitio-innovacion/sitio-innovacion
39	14/02/2025	Sobre el numeral VI.	Se aclara que los valores que se

	17:34	Recepción de postulación y evaluación por comisión de evaluación, se solicita aclarar el Subcriterio Situación Económica, dado que en el detalle del subcriterio se habla del nivel de Pobreza por Ingresos, mientras que al pie de página se menciona que se consideran los datos de pobreza multidimensional Casen 2012.	considerarán se encuentran en el gráfico "Incidencia de la pobreza multidimensional en la población según región, 2022 (Porcentaje, personas)", por lo que se dictará una Resolución modificando las presentes Bases, la cual será publicada en el sitio web: https://snia.mop.gob.cl/sitio-innovacion/sitio-innovacion
40	14/02/2025 17:35	Sobre el numeral VI. Recepción de postulación y evaluación por comisión de evaluación, en el Subcriterio Situación Económica se indica al pie de página el origen de los datos que se considerarán. No obstante en el documento proporcionado brinda dos valores de pobreza multidimensional a nivel regional: Incidencia de la pobreza multidimensional en la población según región, 2015, 2017 y 2022 (Porcentaje, personas) [Pagina 14] o Incidencia de la pobreza multidimensional en los hogares según región, 2015, 2017 y 2022 (Porcentaje, hogares) [Pagina 31]. Por lo que se solicita aclarar si se considerará el porcentaje de personas o de viviendas en situación de pobreza multidimensional.	Se aclara que los valores que se considerarán se encuentran en el gráfico "Incidencia de la pobreza multidimensional en la población según región, 2022 (Porcentaje, personas)", por lo que se dictará una Resolución modificando las presentes Bases, la cual será publicada en el sitio web: https://snia.mop.gob.cl/sitio-innovacion/sitio-innovacion .
41	14/02/2025 17:35	¿Cómo se distribuye el monto total entre las iniciativas ganadoras? ¿Se elabora un ranking y se asigna el presupuesto hasta donde alcance según esa ranking? o se puede otorgar menos presupuesto del solicitado?.	El monto máximo a distribuir entre los proyectos adjudicados, es de \$161.771.000.- Sin perjuicio de que quien postule puede solicitar hasta el monto máximo de las bases, correspondiente a los 161.771.000.- No se otorgará menos presupuesto de lo solicitado en la postulación.

2. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución Exenta a la Sra. Ministra de Obras Públicas; a la Sra. Ministra del Medio Ambiente; a la Sra. Ministra de Ciencia, Tecnología Conocimiento e Innovación; al Sr. Ministro de Agricultura; al Sr. Ministro de Educación; al Sr. Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; al Sr. Presidente Asociación de Gobernadores y Gobernadoras Regionales de Chile; a la Sra. Presidenta de la Asociación Chilena de Municipalidades; al Sr. Presidente de la Asociación de Municipalidades de Chile; al Sr. Director General de la D.G.A., a la Subdirección D.G.A.; a la División de Estudios y Planificación de la D.G.A.; a la División de Hidrología de la D.G.A.; a la División Legal de la D.G.A.; al Departamento de Organizaciones de Usuarios de la D.G.A.; al Departamento de Conservación y Protección de Recursos Hídricos de la D.G.A.; al Departamento de Fiscalización de la D.G.A.; al Departamento de Administración de Recursos Hídricos de la D.G.A., al Departamento de Información de Recursos Hídricos de la D.G.A.; al Departamento Administrativo y Secretaría General de la D.G.A.; al Subdepartamento de Presupuesto y Contabilidad de la D.G.A.; al Encargado de Transparencia de la D.G.A.; a los/las funcionarios/as designados/as en calidad de Comisión de Evaluación en la Resolución D.G.A. (Exenta) N° 321, de fecha 29 de enero de 2025; a las Direcciones Regionales de la Dirección General de Aguas; y a las demás oficinas que corresponda.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el sitio web <https://snia.mop.gob.cl/sitio-innovacion/sitio-innovacion>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

RS/CH/RR/FC/GM/ap

N° Proceso: 18856602

